



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0135-2025-MPGCH/A

Cascas, 01 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N.º 175-2025-MPGCH/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N.º 191-2025-MPGCH/OGAJ/KSAM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N.º 999-2025-MPGCH/OGPP; el Informe N.º 143-2025-MPGCH-UG/RR.HH.; el Informe N.º 786-2025-MPGCH-OGPP, y la propuesta institucional del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, orientadas a promover el desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, los actos administrativos deben estar debidamente motivados, ser congruentes con el procedimiento seguido y ajustarse a los principios de legalidad, finalidad pública, razonabilidad y debido procedimiento;

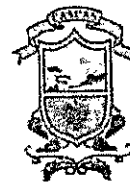
Que, el TUO de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, de manera, es importante tener claro la conceptualización, para ello se precisa que el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), es un documento de gestión institucional que permite establecer, ordenar y describir los cargos estructurales de la Entidad, precisando su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH y demás normativas complementarias emitidas por SERVIR;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, es preciso indicar que, la propuesta del MCC, contiene: El listado de cargos estructurales definidos a partir de la estructura orgánica de la entidad; La clasificación de cada cargo conforme a los grupos ocupacionales establecidos en la Ley N.º 28175; Las funciones específicas asignadas a cada cargo, con coherencia con las competencias de la unidad orgánica correspondiente; Los requisitos mínimos para el acceso al cargo; La inclusión de cargos bajo los regímenes laborales 276, 728 y régimen especial, respetando la clasificación y denominación vigentes para cargos en situación de ocupado; La diferenciación técnica entre los cargos de confianza, directivos superiores y aquellos de libre designación y remoción, con el debido sustento institucional y porcentual;

Que, mediante **Informe N.º 999-2025-MPGCH-OGPP** de fecha 20 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Katia Fiorella Deza Villalobos concluye que: la propuesta del MCC cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH, se encuentra alineada con la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respeta los límites legales y porcentuales en cargos de confianza y directivos superiores, presenta una estructura y formato adecuados según los lineamientos normativos, por tanto emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** respecto a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N.º 191-2025-MPGCH/OGAJ/KSAM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar el referido documento a través de Resolución de Alcaldía, conforme a las disposiciones legales aplicables y dentro del marco de las competencias de la autoridad edil.

Que, de la misma manera, el Gerente Municipal, como máximo ente administrativo de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, en base a toda la documentación derivada a su despacho, para su evaluación y correspondiente trámite regular, solicita proyectar y emitir la Resolución de Alcaldía donde se apruebe el Manual de Clasificador de Cargos (MCC).

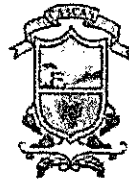
Que, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es un documento de gestión institucional que permite establecer, ordenar y describir los cargos estructurales de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH y demás normativas complementarias emitidas por SERVIR

Que, cabe señalar que la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39º, establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH y demás normatividad vigente, el **Manual de Clasificador de Cargos (MCC)** de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, conforme a la propuesta formulada por las áreas competentes, y sustentada en: la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; así como del informe final del Gerente Municipal de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y las unidades orgánicas correspondientes, la ejecución, implementación progresiva y seguimiento del MCC aprobado, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú para su conocimiento, aplicación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMÚ
DIBER PÉREZ RODRIGUEZ
ALCALDE